AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-010-2026

El Municipio de Aratoca, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación, para seleccionar a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a los proveedores para la **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR" DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"**.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. El municipio de Aratoca – Santander tiene su sede en la Calle 5 No 3-12 casa de la cultura

2. Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II

 Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

 Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@Aratoca-santander.gov.co

3. El objeto de la presente contratación es: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "PTAR" DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"**.

4. El objeto del contrato esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios así:

Código UNSPSC	Descripción del clasificador
72121505	Servicio de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas residuales
72121507	Construcción y mantenimiento de tanques
72154013	Servicio de construcción de cercas
72152510	Servicio de instalación de pisos de concreto
72152605	Servicio de montaje y reparación de techos
72153202	Servicio de recubrimiento de estructuras metálicas
72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica

5. La modalidad de selección de los proveedores es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

 El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la orden de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es de acuerdo a como se establece en el cronograma. Las ofertas deben ser presentadas a través de la plataforma SECOP II

7. El valor del presente proceso es de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($340.381.885,50) MCTE**

8. Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	-	SI
	El Salvador	SI	SI	-	SI
Estado AELC		SI	NO	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Secretaría de la CAN		SI	SI	-	SI

9. La convocatoria para el Proceso de Contratación N° SAMC-010-2026 podrá ser limitada a MiPymes.

Frente a la limitación a mipyme, se tiene que el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 modificados por articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual estable:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

10. En el Proceso de Contratación participaran personas naturales o jurídicas o consorcio o unión temporal.

11. En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

12. El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

CRONOGRAMA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**HORA**
Publicación del aviso de convocatoria pública	9/28/2026	11:00 AM
Publicacion de estudios previos	9/28/2026	11:00 AM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	9/28/2026	11:00 AM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10/5/2026	11:00 AM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	10/5/2026	11:00 AM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/5/2026	3:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	10/6/2026	3:00 PM
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	10/6/2026	3:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/6/2026	3:00 PM
Plazo para manifestación de interés	10/9/2026	3:00 PM
Realización del sorteo	10/9/2026	5:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	10/9/2026	5:40 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/13/2026	10:00 AM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/13/2026	4:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	10/13/2026	6:00 PM
Presentación de Ofertas	10/15/2026	9:00 AM
Apertura de Ofertas	10/15/2026	9:05 AM
Informe de presentación de Ofertas	10/15/2026	9:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/19/2026	10:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/22/2026	10:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10/22/2026	3:00 PM
Firma del Contrato	10/23/2026	10:00 AM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/26/2026	11:00 AM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10/26/2026	5:00 PM
Plazo de validez de la oferta	3 meses	

13. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Aratoca,28 de septiembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER GALVIS RAMIREZ
Alcalde Municipal
Aratoca

Proyectó: Ing. Gerson Caballero Lizarazo - Sec. Planeación e Infraestructura.
Reviso Asp jurídicos: Dr. Fredy Hernando Riaño Salinas, Asesor Contractual Sec. Planeación e Infraestructura.